**REF: EJECUTIVO 2021-00016** 

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HERMELINDO RINCÓN RINCÓN Y JOSÉ DANILO RINCÓN BUITRAGO

**INFORME SECRETARIAL.-** Villapinzón, 03 de febrero del 2021. Pasa al Despacho del señor Juez, el asunto de la referencia, informando que se encuentra para verificar si reúne los requisitos de ley y por lo tanto proferir auto admisorio. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se inadmite la presente demanda ejecutiva a fin que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

## **RESUELVE:**

 Aclare al Despacho el lugar de notificación de la parte demandada, debido a que menciona una Vereda y una dirección que no pertenece a este municipio.

NOTIFÍQUESE,

DO RIVERA FIERRO

JUZGADOPROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO <u>003</u>

DEL DÍA DE HOY 08 de febrero del 2021

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA

GSFR